



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00178-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ARNALDO JOSÉ PEDROZO ARIAS

De las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la parte demandada a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P. Por secretaría remítase el expediente a la parte demandante y a su apoderado para tal fin.

Reconózcase personería a la doctora MARIETA GUTIERREZ VASQUEZ, para actuar en calidad de apoderada judicial del ejecutado en el presente asunto, conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424fdd5cf1f2f15ae7a2231109a291cac9cddeb1a53c4f23fe9cb38b071e6c23**

Documento generado en 23/03/2023 10:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>